

28



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 7 3 JUL 2021

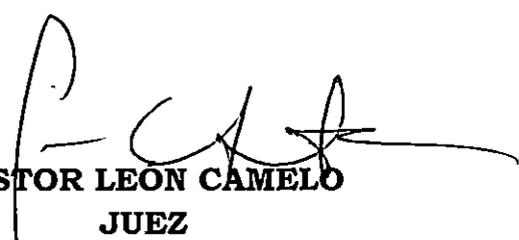
REFERENCIA No. 110014003049 2019 00089 00

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta la manifestación efectuada por la apoderada judicial de la parte ejecutante (Flo. 77) y a través de la cual comunica **(i)** el incumplimiento del acuerdo celebrado en la audiencia efectuada el pasado 11 de agosto de 2.020.

Conforme lo anterior, y en aras de proseguir con el trámite procesal subsiguiente, se requiere a la parte demandante con el fin de que informe si se realizó algún pago con ocasión de dicho acuerdo y de ser así, la forma en que este ser previamente imputado.

Hecho lo anterior, se dispondrá con la continuidad del presente trámite.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEON CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 110014003049 Hoy 7 3 JUL 2021 a la hora
de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA